

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, “CENAC REGIONAL TUNJA”

ADICION No 001 A LA ORDEN DE COMPRA No 88804 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA y MORARCI GROUP SAS .

Los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No **12.278.615** expedida en la ciudad de la Plata - Huila, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la **Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TUNJA”**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No 0068 del 11 de enero de 2022 y Acta de Posesión 00159148 del 15 de mayo de 2020, representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – TUNJA NIT. 800.130.646 – 7, por una parte y por la otra la empresa **MORARCI GROUP SAS** identificada con NIT No **900.110.012-5** representada legalmente por el señor **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con cedula de Ciudadanía No 72.306.607 expedida en Polonuevo - Atlántico, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN, previa las siguientes consideraciones:

- a) Qué mediante Resolución de Delegación del Gasto No. 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.
- b) Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA aceptó orden de compra cuyo objeto es la “ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL GAULA MILITAR, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA”, el día 26 de abril de 2022 mediante documento **No. 88804** con el proveedor MORARCI GROUP SAS, por valor de **QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$505.512,00)**.
- c) Que la fecha de vencimiento de la orden de compra en mención es el 30 de julio de 2022.
- d) Que teniendo en cuenta que dentro de la proyección inicial en el ítem número 6 que corresponde a la llanta con referencia (LLANTAS AUTOMOVIL ANCHO B: 165 RELA ASP C: 65 TIPO DE CONSTRUCCION D: RADIALMEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 INDICE DE CARGA F: 77 CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD G :T) quedo con una limitante aproximada del 50% para la unidad del Gaula Boyacá y que al momento de realizar la orden de compra se evidenció que quedó un saldo a favor de la unidad, se encuentra procedente realizar los respectivos ajustes a fin de cubrir hasta agotar presupuesto en lo contratado a través del acuerdo marco de precios.
- e) Que atendiendo a que el objeto de los procesos de contratación se fundamenta cubrir las necesidades de las unidades para dar cumplimiento a la misión institucional y garantizar la seguridad nacional, por cuanto las actividades administrativas son eje fundamental de apoyo para dar cumplimiento a dicho fin; se encuentra pertinente adicionar recursos a dicho proceso con el objeto de reducir la limitante inicialmente presentada.

- f) Que de acuerdo al plan de necesidades consolidado por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Tunja. No 00007534 de febrero de 2022 se evidenciaron los requerimientos del GAULA MILITAR BOYACÁ, realizando para el efecto, la respectiva proyección para la adición.
- g) Que Atendiendo a lo anterior y una vez realizado el análisis económico, se evidencia que es posible la presente adición en los siguientes términos:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL
1	LLANTAS AUTOMOVIL ANCHO B: 165 RELA ASP C: 65 TIPO DE CONSTRUCCION D: RADIALMEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 INDICE DE CARGA F: 77 CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD G :T	\$ 252.756,00	1

- h) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor de la orden de compra aún no se ha ejecutado y la duración de la misma aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, entre otros.
- i) Que atendiendo a los parámetros establecidos en Colombia Compra y que las modificaciones a las órdenes de compra a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, se hacen en línea y teniendo en cuenta que la presente modificación se hace en tiempo, se procede a fin de sustentar la presente modificación, expedir el presente acto administrativo.
- j) Que quienes suscriben el presente documento adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato adicional.
- k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición No. 01 a la Orden de Compra No 88804, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR las cantidades de la Orden de Compra No 88804 de fecha 26 de abril de 2022 suscrita con el proveedor **MORARCI GROUP SAS** identificada con NIT No **900.110.012-5** representada legalmente por el señor **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con cedula de Ciudadanía No **72.306.607** expedida en Polonuevo - Atlántico en los siguientes términos:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL
1	LLANTAS AUTOMOVIL ANCHO B: 165 RELA ASP C: 65 TIPO DE CONSTRUCCION D: RADIALMEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 INDICE DE CARGA F: 77 CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD G :T	\$ 252.756,00	1

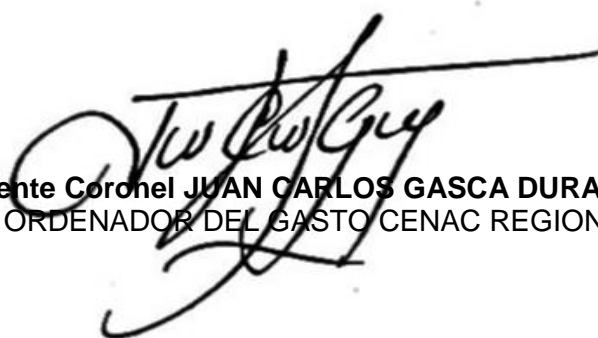
CLAUSULA SEGUNDA: El valor de la adición es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 252.756,00)**. El cual se fundamenta en el CDP 4822 de fecha 04 de abril de 2022, en consecuencia, el valor total de la orden es hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$758.268,00) IVA INCLUIDO**.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones pactadas a través del acuerdo marco de precios a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no se modifican y se mantienen las características técnicas establecidas en la orden de compra No 88804 del 26 de abril de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la Cláusula 17.2 del ACUERDO MARCO PARA LA **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DEL GAULA MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA CCE-286--AMP-2020**, de acuerdo con la modificación realizada en el presente modificatorio.

Para constancia se firma en Tunja, el cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA


Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

POR EL PROVEEDOR,


MORARCI GROUP SAS
NIT No 900.110.012-5
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. No 72.306.607 expedida en Polonuevo - Atlántico
Representante legal


Elaboro: **PS. Laura Carolina Gómez Rodríguez.**
Comité Jurídico Evaluador


Elaboro: **PS. Paula Andrea Bonilla Arias**
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo: MY. Julio Cesar Pineda Bello
Oficial de Contratos CENAC REGIONAL TUNJA

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	320452
Número de orden de compra a modificar:	88804

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Julio Cesar Pineda Bello
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-05-05 14:15:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
82640	LLANTAS Y BATERIAS	CDP-4822	CDP	4822

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	Uso A: N/A- Ancho B: 165- Rela Asp C: 65- Tipo de Construccion D: Radial-Medida del Rin en Pulgadas E: 13- Indice de Carga F: 77- Clasificación de velocidad G :T- FULLRUN TYRE. Uso A: N/A- Ancho B: 165- Rela Asp C: 65- Tipo de Construccion D: Radial-Med	2.0	Unidad	212400.00	CDP-4822	424800.00
2	IVA	1.0	Unidad	80712.00	CDP-4822	80712.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Uso A: N/A- Ancho B: 165- Rela Asp C: 65- Tipo de Construccion D: Radial- Medida del Rin en Pulgadas E: 13-Indice de Carga F: 77- Clasificación de velocidad G :T-FULLRUN TYRE. Uso A: N/A-Ancho B: 165-Rela Asp C: 65-Tipo de Construccion D: Radial-Med	3.00	Unidad	212400.00	CDP-4822	637200.00
Editado	2	IVA	1.00	Unidad	121068.00	CDP-4822	121068.00

Detalle o justificación de la aclaración

se adiciona orden de compra No 88804, teniendo en cuenta que en el estudio previo para el items No 6 quedo una limitante del 50% y según la oferta se alcanza a cubrir únicamente el 75% por lo que se adiciona un articulo (01):

Firma ordenador del gasto

Nombre: JUAN CARLOS GASCA DURAN

Documento: CC:12.278.615 de la Plata (Huila)

Firma de proveedor MORARCI GROUP S.A.S.

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Documento: CC 72.306.607 de Polonuevo